



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE LÍNEAS MÓVILES Y DATOS BACKUP BASADO EN EL ACUERDO MARCO 12/21/CSI DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. LOTE 1 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y DE VOZ.

A. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (en adelante CPBV) dispone de 6 parques principales, 11 parques auxiliares, 7 parques de bomberos voluntarios, las Oficinas Centrales (en adelante OCCC) en Camino de Moncada 24, Valencia, el SICAB en Camino de Moncada 37, Valencia y la antigua sede de Divalterra de calle Avellanas 14, Valencia y una sede en Alzira con helipuerto en la que se encuentra el helicóptero del Grupo Especial de Rescate en Altura y una serie de sedes por toda la provincia donde se ubican las brigadas.

El número de trabajadores en la actualidad tras la incorporación de la antigua Divalterra al Consorcio es de 1.400 empleados, aproximadamente, y aunque no todos disponen de número de teléfono de empresa, todo el personal de oficina y mandos del personal operativo sí que disponen de uno, incluso varios en determinadas circunstancias.

Al mismo tiempo todo lo referente a dispositivos móviles para vehículos, como tablets para navegación o tablets para trabajo de campo también requieren de conexión de datos o según que circunstancias de voz y datos.

Por tanto es necesario tener contratado un servicio de telefonía y datos que permita a los trabajadores del CPBV desarrollar su trabajo con normalidad ya que sería imposible llevarlo a cabo sin un servicio con el que poder comunicarse.

Para poder contar con este servicio el CPBV cuenta con un contrato con la empresa Vodafone, el cual tiene su vigencia hasta el 24/01/2024. Al mismo tiempo y con el fin de unificar el contrato de telefonía que tenía anteriormente a la fusión con CPBV la empresa Divalterra, todas las líneas telefónicas que ésta tenía en su anterior contrato con Vodafone también pasarán a formar parte unificada del contrato que se pretende firmar basado en el Acuerdo Marco de 12/21/CSI de la Diputación de Valencia.

Además, se dispone de un conjunto de líneas de backup o refuerzo con otro operador (contrato EXP.2021/CON/S510/00001 con Telefónica), que permite reducir los problemas de comunicación en zonas de difícil cobertura. Es necesario mantener las líneas contratadas con el fin de garantizar las comunicaciones y evitar situaciones de riesgo.

Con este contrato que ahora se plantea, basado en el Acuerdo Marco de 12/21/CSI de la Diputación de Valencia, se garantizan unas condiciones económicas ventajosas desde un punto de vista económico y tecnológico para el CPBV.

B. OBJETO DEL CONTRATO (arts. 99.2 y 116.2 LCSP).

B.1 .- Descripción:



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

CONTRATO DE LÍNEAS MÓVILES Y DATOS BACKUP BASADO EN EL ACUERDO MARCO 12/21/CSI DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA. LOTE 1 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES Y DE VOZ.

Mediante este contrato se plantea contratar el servicio de telefonía y datos para dotar al personal del CPBV de las herramientas de trabajo necesarias en cuanto a comunicaciones se refiere detalladas en la presente Memoria, a los efectos de gestionar el servicio de emergencias que esta administración tiene encomendando.

Este servicio no es posible realizarlo por los medios propios que dispone el CPBV, ya que no es objeto de la entidad la prestación del servicio de comunicaciones. Este es un servicio propio de las empresas de telecomunicaciones, las cuales tienen la capacidad de proporcionar de forma fiable y segura todos los servicios relacionados para su correcto funcionamiento como son soporte y mantenimiento de una red de comunicaciones de ámbito provincial.

Además, debido a la criticidad del servicio prestado como entidad de emergencias, y con la finalidad de garantizar las comunicaciones en las zonas de difícil cobertura, se contratará con un operador diferente las siguientes líneas de refuerzo:

C-1.1.- Líneas móviles de backup	Concepto	Unidades
C-1.1.1.- Paquetes de línea móvil + tráfico + terminales		
C-1.1.1.1.- Paquete 1 (2GB)	línea/mes	
C-1.1.1.2.- Paquete 2 (5GB)	línea/mes	70
C-1.1.1.3.- Paquete 3 (15GB)	línea/mes	5
C-1.1.1.4.- Paquete 4 (35 GB)	línea/mes	
C-1.1.1.5.- Paquete 5 (60 GB)	línea/mes	
C-1.1.1.6.- Paquete 6 (Teléfono sobremesa Voz)	línea/mes	
C-1.1.1.7.- Paquete 7 (USB 15 GB)	línea/mes	1
C-1.1.1.8.- Paquete 8	línea/mes	
C-1.1.2.- Prestaciones adicionales de las líneas móviles		
C-1.1.2.1.- Multidispositivo-MultiSIM	Línea/mes	17

En la tabla anterior, se ha realizado una previsión de crecimiento de 20 líneas en los próximos 4 años de duración del contrato. El adjudicatario, solo facturará la líneas que estén operativas cada mes, siendo esta previsión únicamente válida para establecer un precio máximo de contrato.

Puesto que existe un acuerdo entre Orange y Vodafone para compartir las redes 2G, 3G y 4G, en municipios de hasta 175.000 habitantes (acuerdo Jumping, ver noticia en https://www.saladeprensa.vodafone.es/c/notas-prensa/np_acuerdoredes/) el proveedor de backup no podrá ser ninguno de estos dos operadores en el caso de que se elija uno como proveedor principal. No tiene sentido disponer de una comunicación de backup que utiliza la misma infraestructura que la principal, porque cualquier incidencia en la principal afectará la secundaria.

B.2.- Calificación del contrato: Servicios.

B.3.- CPV: 64212000-5 - Servicios de telefonía móvil.

B.4.- Tratamiento de datos y/o cesión al contratista: No, La ejecución del contrato no implicará el tratamiento de datos por parte del contratista.



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

B.5.- LOTE / S del acuerdo marco a que afecta el objeto del contrato basado: Lote 1

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

C.1.- Plazo de ejecución

La duración del presente contrato contrato será de 12 meses.

C.2.- Posible prórroga y su duración

Se establecen tres posibles prórrogas de 12 meses.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

D.3 Lugar de ejecución / entrega: El lugar de ejecución / entrega del contrato, en base a lo establecido en la página 53, apartado "34.1 Plazo y lugar de las entregas" del PCAP del AM 12/21/CSI de la Diputación de Valencia, será en C/ Avellanas 14, Valencia.

D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contrato basado en Acuerdo Marco 12/21/CSI para el servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, servicios de tecnología de la información a la Diputación de Valencia, y a los organismos adheridos a la central de compras de la Diputación de Valencia. Lote 1.

De acuerdo con la cláusula Vigésima octava del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, "PCAP") que rige la referida licitación, los contratos basados podrán adjudicarse a uno o varios de los adjudicatarios, atendiendo a las necesidades de servicio de las entidades adheridas a la Central de compras, sin necesidad de una nueva licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 221.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"). A este respecto, el PCAP indica lo siguiente:

"En este caso, podrá adjudicar directamente el contrato al proveedor cuya oferta técnico-económica le resulte específicamente la mejor y ello conforme a informe técnico que detalle la mejor opción para la adjudicación del contrato basado.

En este Acuerdo Marco están fijados todos los términos de las obligaciones de las partes, quedando únicamente sin precisar el volumen total del servicio a prestar, así como la autorización, disposición de gasto que corresponderá al órgano competente de cada entidad y que, por tanto, quedan subordinadas a las necesidades de la Administración. Ésta, en función de las necesidades específicas, procederá a la adjudicación de los contratos basados que deben entenderse como ejecuciones concretas del Acuerdo Marco."

Por Decreto del diputado delegado de la Central de Compras de la Diputación de Valencia nº 14378, de 29 de noviembre de 2022, publicado este mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adjudicaron el Lote 1 (comunicaciones móviles y de voz) y el Lote 2

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 28 de Junio de 2024



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

(servicios de acceso a internet) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos, a la Diputación de Valencia, y a los organismos adheridos a la central de compras de la Diputación de Valencia, licitado bajo el número de expediente 12/21/CSI.

Como se ha comentado anteriormente, al elegir Orange como operador principal, no es posible contratar con Vodafone las líneas de Backup, siendo Telefónica el único proveedor posible para este propósito:

C-1.1.- Líneas móviles	Concepto	Unidades	ORANGE	TELEFÓNICA	VODAFONES
			ESPAGNE SAU		ESPAÑA, SAU
C-1.1.1.- Paquetes de línea móvil + tráfico + terminales					
C-1.1.1.1.- Paquete 1 (2GB)	línea/mes		0,00 €	0,00 €	0,00 €
C-1.1.1.2.- Paquete 2 (5GB)	línea/mes	70	630,00 €	1.120,00 €	556,50 €
C-1.1.1.3.- Paquete 3 (15GB)	línea/mes	5	140,00 €	210,00 €	79,25 €
C-1.1.1.4.- Paquete 4 (35 GB)	línea/mes		0,00 €	0,00 €	0,00 €
C-1.1.1.5.- Paquete 5 (60 GB)	línea/mes		0,00 €	0,00 €	0,00 €
C-1.1.1.6.- Paquete 6 (Teléfono sobremesa Voz)	línea/mes		0,00 €	0,00 €	0,00 €
C-1.1.1.7.- Paquete 7 (USB 15 GB)	línea/mes	1	10,00 €	39,00 €	8,50 €
C-1.1.1.8.- Paquete 8	línea/mes		0,00 €	0,00 €	0,00 €
C-1.1.2.- Prestaciones adicionales de las líneas móviles					
C-1.1.2.1.- Multidispositivo-MultiSIM	Línea/mes	17	20,40 €	0,00 €	0,00 €
Coste mensual:			800,40 €	1.369,00 €	644,25 €

Operador económico al que se propone la adjudicación.

- Proveedor: Telefónica de España, SA, con CIF A82018474

Importe máximo de la adjudicación sin IVA e IVA incluido, aplicación presupuestaria y anualidad/es (distribución entre ellas)

Anualidad	Importe	IVA	Total	Partida
2024	4.791,50 €	1.006,21 €	5.797,72 €	000 13600 2220000
(5 meses)	2.053,50 €	431,23 €	2.484,74 €	000 13621 2220000
2025	6.708,10 €	1.408,70 €	8.116,80 €	000 13600 2220000
(7 meses)	2.874,90 €	603,73 €	3.478,63 €	000 13621 2220000
TOTAL	16.428,00 €	3.449,88 €	19.877,88 €	

E . CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las establecidas en el PCAP del AM, páginas 45 y 46 y que a continuación detallamos:

De tipo social:

1. El contratista deberá garantizar la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio del sector o convenio de empresa que lo mejor.



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

2. La empresa contratista tiene que garantizar la afiliación y el alta de la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
3. La empresa contratista tiene que garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato basado en el Acuerdo Marco. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
4. El contratista deberá garantizar la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio del sector o convenio de empresa que lo mejore.
5. Adopción por parte del contratista de más de 10 trabajadores y trabajadoras, de medidas para la prevención de la violencia de género en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que se puedan formular por quienes hayan sido objeto del acoso.
6. La empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del Acuerdo Marco y los contratos en él basados, tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Otras condiciones especiales de ejecución:

Tienen el carácter de condiciones especiales de ejecución, además de la adscripción de medios personales y materiales en las condiciones determinadas en la cláusula octava punto 4 de este pliego, la que se define a continuación:

- Durante la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados la adjudicataria deberá contar con un certificado de conformidad con el ENS nivel medio.

Estas condiciones especiales de ejecución, así como las indicadas a lo largo del pliego y en concreto la relativa a la protección de datos de carácter personal y al deber de confidencialidad constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 211.f) de la LCSP, pudiendo aducirse tanto por lo que se refiere al cumplimiento del Acuerdo Marco como en la ejecución de los contratos basados en el mismo.

F. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN DEL SERVICIO

F.1 Pago y forma de facturación

El servicio se facturará mensualmente. Facturación mensual a mes vencido. En la factura remitida por FACE habrá que hacer referencia explícita al expediente de la licitación y al periodo de facturación.



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

F.2 Códigos facturación electrónica:

- Órgano Gestor: LA0005659
- Oficina Contable: LA0005659
- Unidad tramitadora: LA0005685
- NIF asociado: P4600022J

P.- PENALIDADES

Según lo establecido en el apartado "34.2. Penalidades", páginas 53 y 54 del PCAP del AM, los niveles de servicio a cumplir por los adjudicatarios y que están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del AM que regulan este procedimiento y su incumplimiento en la ejecución parcial de las prestaciones que constituyen el objeto de todos y cada uno de los contratos, se determinan específicamente las penalizaciones siguientes:

Disponibilidad de la red

En el caso de que la disponibilidad del servicio fuera menor a la establecida se aplicará la siguiente penalización:

$$P = FAC * (2 * (Do - Ds) / Do)$$

- P = Importe de la penalización
- FAC = Importe de la factura mensual (mes donde se ha producido la incidencia)
- Do = Disponibilidad ofertada para el conjunto del servicio.
- Ds = Disponibilidad conseguida para el conjunto del servicio.

Tiempo máximo de recuperación del servicio

En el caso de que los tiempos de respuesta fueran mayores a los establecidos se aplicará la siguiente penalización:

$$P = FAC * (2 * (Tr - Te) / Tr)$$

- P = Importe de la penalización.
- FAC = Importe de la factura mensual (mes donde se ha producido la incidencia)
- Tr = Tiempo de resolución de la incidencia.
- Te = Tiempo de resolución especificado.

Plazo de provisión de servicios y sustitución de terminales

En las desviaciones respecto de los objetivos de calidad definidos en este pliego en cuanto a peticiones de provisión, de servicios y/o terminales, se medirán por horas, así como la sustitución de terminales, aplicándose desde la primera en que se sobrepase el plazo, una penalización por cada servicio/elemento no provisionado:

$$P = FAC * (2 * (Tr - Te) / Tr)$$

- P = Importe de la penalización.
- FAC = Importe de la factura mensual (mes donde se ha producido la incidencia)
- Tr = Tiempo de resolución de la petición (horas).
- Te = Tiempo de resolución comprometido (horas)

FIRMADO

1.- TIC Jefatura SERTIC cjulian, CARLOS JULIAN ZAERA, a 28 de Junio de 2024



CONSORCI PROVINCIAL DE
BOMBERS DE VALÈNCIA

Sistemas e
Innovación Tecnológica

Renovación de terminales

El adjudicatario se compromete a entregar anualmente a cada entidad adherida un 10% de terminales o el porcentaje de mejora que haya ofertado el adjudicatario en su oferta, sobre el total de terminales contratados, sin coste, manteniendo la proporcionalidad indicada en la oferta presentada. El incumplimiento de este compromiso, conllevará la penalización de hasta un 5 % del importe mensual de la factura en la que se haya producido el incumplimiento, que se deducirá de la referida factura.

H UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio TIC

Persona responsable del contrato: (cargo): Jefe del servicio del SERTIC.

I.- GARANTÍA DEFINITIVA

Según lo establecido en la cláusula vigésima "Constitución de la garantía definitiva", página 43 del PCAP del AM, la garantía definitiva no se fija en el Acuerdo Marco debiendo fijarse para cada contrato basado en relación con su importe de adjudicación.

Es por ello que en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la LCSP, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el IVA: 821,4 €

J.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Según lo establecido en la cláusula trigésima tercera "Periodo de garantía de los contratos", página 52 del PCAP del AM, "una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 201 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía, que será el que se determine en el contrato derivado".

Se establece el plazo de un año, que cubrirá desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su finalización.

K.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS CONFORME AL ART. 204 LCSP

No procede.

En Valencia a fecha de la firma electrónica.

Jefe del servicio del SERTIC.